

Investigador responsable: Don Francisco Galisteo González.

Perfil del contrato:

- Investigación dentro del grupo de Física de Fluidos y Biocoloides y la empresa Vircell, S.L.
- Estudio de los procesos cinéticos de agregación mediante técnicas ópticas en inmunoensayos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Farmacia.
- Experiencia investigadora en el campo del desarrollo de kits de agregación de látex.

Condiciones del contrato:

Cantidad mensual a retribuir: 275.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (A partir de la fecha de Resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración:

- Experiencia investigadora previa cuantificable en términos de artículos, comunicaciones e informes en el campo de la física de fluidos y biocoloides, y su aplicación a inmunoensayos.
- Tesis Doctoral afín al objeto del Proyecto.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Francisco Galisteo González. Prof. Dpto. Física Aplicada.
- Sr. don Roque Hidalgo Alvarez. Prof. Dpto. Física Aplicada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Antonio Corrales Lara, Interventor del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Tesorería, en el Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), en régimen de acumulación.

El Municipio de Arahal (Sevilla) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma mediante Resolución de su Presidencia, de fecha 12 de abril de 2000, la autorización para la acumulación de las funciones de Tesorería a favor de don Antonio Corrales Lara, Interventor del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 18 de abril de 2000, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Tesorería del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).

La petición formulada por el Ayuntamiento últimamente citado, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito, se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de

29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), a don Antonio Corrales Lara, NRP 32848832/24/A3013, Interventor del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), hasta que se provea la plaza en régimen de interinidad.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Carmen Luque Fernández como funcionaria interina, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba) a favor de doña Carmen Luque Fernández para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría

y la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 17 de abril de 2000, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, méritos, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Carmen Luque Fernández, DNI 30.543.832, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), durante el período de vigencia de la licencia por maternidad de la actual titular de la Secretaría.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Juan María González Jiménez, Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en la Entidad Local Autónoma de Serrato, perteneciente al Municipio de Ronda (Málaga).

La Entidad Local Autónoma de Serrato, perteneciente al municipio de Ronda (Málaga), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma mediante Acuerdo de su Comisión Gestora, de fecha 28 de febrero de 2000, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención a favor de don Juan María González Jiménez, Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro (Málaga).

El Ayuntamiento de Cuevas del Becerro (Málaga), mediante Acuerdo Plenario de fecha 11 de febrero de 2000, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría de la Entidad Local Autónoma anteriormente citada.

La petición formulada por la Entidad últimamente mencionada, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la misma, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito, se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría de la Entidad Local Autónoma de Serrato, perteneciente al municipio de Ronda (Málaga), a don Juan María González Jiménez, NRP 27273592/35/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de mayo de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Eva María Pérez Chamorro Tesorera del Ayuntamiento de Linares (Jaén), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Eva María Pérez Chamorro, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Linares (Jaén), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 13 de abril de 2000 y por el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), mediante Resolución favorable de su Presidencia de fecha 6 de abril de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Eva María Pérez Chamorro, NRP 26.007.629/46/A3014, como Tesorera, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición